



Delitos sexuales contra menores ya no prescribirán

**EL DICTAMEN
PROVIENE del Senado
de la República y
ahora fue enviado
al Ejecutivo**

CLAUDIA BOLAÑOS

nombreakellido@enconcreto.com.mx

Con 425 votos, el pleno de la Cámara de Diputados aprobó por unanimidad reformas que establece que los delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años serán imprescriptibles.

El dictamen proviene del Senado de la República y ahora fue enviado al Ejecutivo para su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

Desde este martes, la ley establece que la prescripción de un delito cometido en contra de un menor de 18 años, comienza a correr a partir de que éste cumpla la mayoría de edad, pero con excepción de los delitos sexuales, equiparables con el de pornografía, corrupción de menores, turismo sexual, lenocinio y pederastia.

Y en caso de que el delincuente fuere servidora o servidor público o

ministra o ministro de culto religioso, "además de las sanciones señaladas, se castigará con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo o comisión o cualquiera otro de carácter público o similar, hasta por un tiempo igual a la pena impuesta".

Los delitos sexuales a personas menores de edad se consideran graves y que dañan irreparablemente su integridad, señala el dictamen.

En su posicionamiento, Morena, en voz de la diputada Rosangela Amairany Peña, puntualizó que el abuso sexual infantil conlleva la afectación directa de la dignidad humana, la integridad física, mental y obstaculiza el pleno desarrollo psicosexual de la víctima.

En muchos casos estos casos no se denuncia hasta que la o el afectado llegan a la mayoría de edad.

Y la minuta indica que "se trata de conductas cuyas consecuencias son tan complejas que impiden por sí mismas el conocimiento de estadísticas fehaciente de su incidencia".

El objetivo de quitar la prescripción es para erradicar la impunidad en estos casos, por lo que la persecución de dichos delitos se llevará a cabo a pesar del transcurso del tiempo.

El dictamen de la cámara de origen, establece que los delitos que deben ser catalogados como imprescriptibles, por la gravedad hacia las personas afectadas son la distribución de pornografía infantil, corrupción de menores, pornografía y turismo sexual infantil, así como el acoso sexual de menores de edad. •